



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.322.-

VISTO:

El Expediente C. M. N° 08795-1; y

CONSIDERANDO:

Que la inseguridad es un problema que atraviesa a toda la sociedad, donde cada nivel del Estado debe aportar desde su lugar para poder acercarnos a la solución.

Que desde este cuerpo hemos manifestado al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la preocupación que nos genera esta temática y hemos solicitado información y realizados pedidos por cuestiones que creemos es para mejorar la seguridad de nuestros conciudadanos.

Que la Policía es la institución de mayor relevancia para el abordaje de estas situaciones y por ende la imagen que brinda esta institución ante la sociedad, es de suma importancia para la confianza que los ciudadanos tengan el sistema.

Que es una situación de público conocimiento, que muchas veces quienes offician de chofer de los patrulleros policiales, no cuentan con el carnet habilitante para vehículos oficiales, categoría D.

Que esta categoría habilita para: **D.1** Automotores del servicio de transporte de pasajeros de hasta 8 plazas y los comprendidos en la clase B.1; **D.2** Vehículos del servicio de transporte de más de 8 pasajeros y los de las clases B, C y D.1; **D.3** Servicios de urgencia, emergencia y similares.

Que estos carnets se renuevan cada dos años, entre los 21 y 45 años y anualmente después de esta edad.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicítese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través del área que corresponda, que informe:

- La cantidad de choferes que cuenta la Unidad Regional V del Departamento Castellanos, y cuántos afectados en su actividad a la Ciudad de Rafaela, informando Nombre y Apellido y DNI de cada uno.
- La cantidad patrulleros que cuenta la Unidad Regional V del Departamento Castellanos, y cuántos afectados en su actividad a la Ciudad de Rafaela.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- La cantidad de choferes que disponen de Carnet de Conducir Profesional, habilitante para conducir vehículos oficiales, categoría D, Informando el número de licencia de cada uno.
- Si existe un Plan de capacitaciones en el manejo de patrulleros y en qué consiste dicho plan.

Art. 2.º) Solicítese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que tome las medidas pertinentes para que aquellos choferes de patrulleros que no cuentan con la licencia de conducir correspondiente, puedan tramitarla y estar habilitados.

Art. 3.º) Envíese copia al Intendente Municipal, Arq. Luis Castellano, y al Secretario de Prevención en Seguridad, Dr. Delvis Bodoira, y al Coordinador del Nodo Regional 2 de Rafaela, Dr. Fernando Muriel, y al funcionario del Ministerio de Seguridad en el Nodo Regional 2 de Rafaela, Dr. Agustín Andereggen

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro
días del mes de mayo del año dos
mil dieciocho.-----


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela